



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
18 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Séptimo período de sesiones

Viena, 6 a 10 de octubre de 2014

Tema 2 d) del programa provisional*

Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones

Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado atendiendo a lo dispuesto en la resolución 6/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en que la Conferencia recordó que la Convención contra la Delincuencia Organizada y, en particular, su Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, figuraban entre los principales instrumentos jurídicos a nivel mundial para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

2. En la misma resolución, la Conferencia observó con aprecio la asistencia prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a los Estados que la solicitaban, mediante su Programa Mundial sobre las Armas de Fuego. La Conferencia también solicitó a la UNODC que, a fin de apoyar

* CTOC/COP/2014/1.



la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y de su Protocolo sobre Armas de Fuego, la adhesión a esos instrumentos y su aplicación, promoviera actividades de divulgación y sensibilización a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran en la aprobación de leyes y estrategias nacionales sobre armas de fuego, que siguiera facilitando, siempre que fuera posible, la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros de acuerdo con las necesidades señaladas por ellos, y que promoviera la cooperación entre organismos y a nivel internacional.

3. También en su resolución 6/2, la Conferencia pidió a la UNODC que continuara elaborando instrumentos de asistencia técnica y que prestara asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran a fin de reforzar su capacidad para investigar y perseguir penalmente la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y otras formas conexas de delincuencia organizada transnacional, entre otras cosas mediante la celebración de cursos prácticos, así como intercambios de experiencias y contactos directos entre investigadores y fiscales en lo que respecta a la aplicación de la Convención y su Protocolo sobre Armas de Fuego.

4. En la misma resolución, la Conferencia tomó nota de la información reunida hasta la fecha por la UNODC mediante la realización del estudio solicitado por la Conferencia en su resolución 5/4, y pidió a la UNODC que concluyera el estudio de conformidad con el mandato recibido, para que la Conferencia lo examinara en su séptimo período de sesiones.

5. Por último, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego que siguiera asesorándola y prestándole asistencia en el cumplimiento de su mandato, decidió que el Grupo de Trabajo celebrara por lo menos una reunión entre períodos de sesiones y solicitó a la Secretaría que apoyara al Grupo de Trabajo en el cumplimiento de sus funciones.

6. En el presente informe se ofrece información sobre las actividades realizadas por la UNODC en el período 2012-2014 en relación con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

II. Actividades del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego

7. A diferencia de otros productos ilícitos, las armas de fuego no son ilícitas de por sí. Sin embargo, pueden ser objeto de tráfico ilícito y ser desviadas hacia el circuito ilícito, si las normas que rigen su fabricación y transferencia no son suficientemente claras y los mecanismos reguladores y de control existentes no se aplican de forma eficaz a nivel nacional e internacional.

8. El Programa Mundial sobre las Armas de Fuego de la UNODC, establecido en 2011, tiene por objeto dar a conocer mejor el Protocolo sobre Armas de Fuego, promover la adhesión a este instrumento y apoyar su aplicación. También facilita la coordinación entre los asociados internacionales y regionales y las Naciones Unidas y promueve la cooperación con los órganos legislativos, la sociedad civil y el sector privado.

9. Dirigido en un comienzo a 15 países de América Latina y el Caribe y de África Occidental, el Programa se amplió luego gradualmente y ahora presta servicios a 23 países, en respuesta a diferentes necesidades y prioridades¹.

10. El Programa Mundial sobre las Armas de Fuego se basa en un enfoque integrado y multidisciplinario que combina medidas preventivas y de control en los siguientes ámbitos de actividad:

a) El apoyo al proceso decisorio intergubernamental de la Conferencia y de su Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego;

b) La sensibilización de la opinión pública y la promoción de la ratificación del Protocolo sobre Armas de Fuego;

c) La asistencia legislativa para fortalecer los marcos normativos y reguladores y promover la armonización regional de las leyes;

d) La elaboración de instrumentos legislativos y técnicos;

e) La formación y la creación de capacidad para reforzar la cooperación internacional y la respuesta del sistema de justicia penal a la delincuencia relacionada con armas de fuego;

f) El apoyo técnico en lo concerniente a la marcación, el registro, el control de transferencias y la recogida, gestión y eliminación de las armas de fuego;

g) La recopilación de datos, la investigación y el análisis para vigilar las corrientes del tráfico ilícito.

11. Estas esferas se examinan más detalladamente en las secciones siguientes.

A. Apoyo al proceso decisorio intergubernamental de la Conferencia y de su Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

12. La segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego tuvo lugar en Viena del 26 al 28 de mayo de 2014. El Grupo de Trabajo examinó a) los problemas y buenas prácticas en materia de penalización, investigación y persecución del tráfico ilícito de armas de fuego, y las medidas para mejorar la cooperación internacional en materia penal, entre otras cosas mediante el rastreo eficaz de las armas de fuego en las investigaciones en curso; b) la observación de las corrientes del tráfico ilícito de armas de fuego en los planos nacional, regional y mundial; y c) los problemas y buenas prácticas relativos a la prevención de la fabricación ilícita de armas de fuego.

13. El Grupo de Trabajo aprobó recomendaciones sobre estos temas, así como recomendaciones generales, por ejemplo sobre la plena aplicación del Protocolo, la prestación de asistencia técnica y su propia labor futura. El Grupo de Trabajo

¹ En América Latina, el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego ha trabajado con la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, el Paraguay, el Uruguay y, para algunas actividades limitadas, también con Colombia, el Ecuador, Panamá, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de). En África Occidental y la región del Sahel, el Programa ha trabajado con Benin, Burkina Faso, Gambia, Ghana, Malí, Mauritania, el Senegal y el Togo, y más recientemente también con el Chad, Libia y el Níger y, para algunas actividades, con Nigeria.

recomendó asimismo, entre otras cosas, que la Conferencia, en su séptimo período de sesiones, estudiara opciones con respecto a la provisión de recursos suficientes y la optimización de los costos para apoyar la labor del Grupo de Trabajo, y que considerara también la posibilidad de entablar deliberaciones sobre la elaboración y aplicación de un plan de trabajo para sus reuniones futuras².

B. Sensibilización de la opinión pública y promoción de la ratificación del Protocolo sobre Armas de Fuego

14. A la fecha, el Protocolo sobre Armas de Fuego tiene un total de 109 Estados partes. En 2013 y 2014, se adhirieron a él 10 nuevas partes³.

15. Para sensibilizar a la opinión pública y alentar la adhesión de nuevos Estados partes al Protocolo sobre Armas de Fuego, durante el período del que se informa la UNODC presentó numerosas exposiciones en conferencias, reuniones y actos paralelos sobre la importancia del Protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego.

C. Asistencia legislativa para fortalecer los marcos normativos y reguladores y promover la armonización regional de las leyes

1. Evaluación legislativa normalizada

16. El Programa Mundial sobre las Armas de Fuego proporciona asistencia legislativa a los Estados Miembros, aplicando un enfoque normalizado y participativo que integra a los interesados nacionales y a las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

17. Como primer paso, se alienta a los Estados a que realicen una autoevaluación legislativa, lo que ayuda a las autoridades nacionales a conocer las obligaciones jurídicas previstas en el Protocolo sobre Armas de Fuego y les permite determinar los principales problemas y deficiencias que existen en su marco jurídico e institucional.

18. Como parte del proceso de autoevaluación, el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego reúne toda la legislación nacional pertinente sobre esas armas. Este material es utilizado por el Programa en la segunda etapa del proceso de apoyo legislativo, en que la UNODC elabora informes sobre las evaluaciones legislativas, que incluyen análisis de las deficiencias y recomendaciones respecto de la formulación de disposiciones específicas para su incorporación en la legislación nacional sobre las armas de fuego. Esos informes se comparten y examinan con los demás interesados, y constituyen la base para el desarrollo de la labor legislativa ulterior.

² Para obtener más información acerca de la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, véanse los documentos CTOC/COP/WG.6/2014/2, CTOC/COP/WG.6/2014/3 y CTOC/COP/WG.6/2014/4.

³ En 2013 y 2014 se hicieron partes en él Austria, Dominica, el Ecuador, Ghana, el Iraq, Liechtenstein, la República Checa, Ucrania, la Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de).

19. Durante la autoevaluación, la UNODC también apoya el establecimiento de comités de redacción de textos jurídicos, con el mandato de examinar, comentar y validar las recomendaciones de las evaluaciones legislativas y de estudiar las aportaciones de los asociados internacionales y regionales.

2. Conclusiones basadas en la evaluación legislativa

20. Las evaluaciones legislativas realizadas en el período 2012-2014 para determinados países de América Latina y de África Occidental pusieron de manifiesto la existencia de diversos niveles de cumplimiento y aplicación del régimen jurídico internacional sobre las armas de fuego. Algunos países carecían de legislación sobre esas armas, o tenían lagunas importantes en ella, mientras que otros contaban con una legislación anticuada que era necesario modificar. En los casos en que los países tenían textos legislativos dispersos sobre las armas de fuego, se recomendó que se aprobara un cuerpo legislativo único y coherente. Algunos otros países tenían legislación que cumplía con el Protocolo sobre Armas de Fuego y otros instrumentos regionales, pero no habían promulgado la legislación necesaria para su aplicación o carecían de las disposiciones requeridas en materia de penalización y observancia. Sin embargo, en todos los casos quedó claro que la evaluación normativa debía ir más allá de las leyes nacionales sobre armas de fuego e incluir las disposiciones pertinentes de los códigos penales y procesales y las leyes y tratados especializados, a fin de determinar la relación existente entre los distintos delitos relacionados con el tráfico de armas de fuego y los posibles vínculos con otros delitos graves.

21. Estas conclusiones, que revestían particular interés, se presentaron al Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en su segunda reunión. En sus recomendaciones a la Conferencia, el Grupo de Trabajo exhortó a los Estados partes que aún no lo hubiera hecho a que examinaran y fortalecieran su legislación nacional, en consonancia con el Protocolo sobre Armas de Fuego, entre otras cosas adoptando disposiciones adecuadas sobre la penalización y las sanciones apropiadas, que fueran acordes con la naturaleza y la gravedad del delito.

3. Armonización regional

22. En paralelo con estos esfuerzos, la UNODC también procura apoyar y promover las iniciativas de armonización regional en curso. A este respecto, uno de los objetivos de los dos seminarios regionales celebrados en junio y julio de 2012, en Buenos Aires y Dakar, en cooperación con los asociados regionales pertinentes -la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR)-, estuvo orientado a determinar las esferas en que la armonización regional entre los países era viable y posible. A tal fin, el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego preparó un análisis comparativo regional de la situación de la aplicación del Protocolo, que sirvió de base para los debates ulteriores entre los países de la región. En febrero de 2014, siguiendo un formato parecido, el Programa organizó otro seminario regional en Dakar, con los países de la región del Sahel y de África Occidental.

23. Durante los dos primeros seminarios regionales, los participantes elaboraron hojas de ruta para aplicar el Protocolo y seguir promoviendo la armonización y cooperación subregional. En África Occidental se elaboró un proyecto de plan regional, que se mostró a los gobiernos en las visitas posteriores a los países y que

sirvió de base para el debate sobre las prioridades nacionales y las actividades de seguimiento. En América del Sur, las conclusiones de los seminarios y la hoja de ruta se distribuyeron a los coordinadores y se debatieron en la reunión siguiente del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del MERCOSUR, celebrada en Brasilia en noviembre de 2012. La UNODC y los países beneficiarios lograron elaborar hojas de ruta nacionales para una acción conjunta, que indicaban las prioridades y las actividades requeridas para facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

4. Asistencia legislativa individualizada

24. La etapa final del proceso de apoyo legislativo comprende la asistencia de seguimiento individualizada para la redacción de textos jurídicos, en que la UNODC proporciona retroinformación y observaciones a los países sobre los proyectos de ley que se están examinando antes de su presentación final al parlamento. La UNODC facilita el diálogo con los órganos legislativos nacionales y, cuando ha sido necesario, ha prestado apoyo directo en la redacción, teniendo en cuenta la tradición jurídica, el idioma y el estilo de los textos del país.

25. También se presta asistencia legislativa individualizada en la elaboración del marco regulador necesario para aplicar la nueva legislación. La UNODC está trabajando actualmente con Bolivia (Estado Plurinacional de) y el Paraguay en su reglamentación interna⁴.

26. Durante el período del que se informa, la UNODC ha reunido las leyes y reglamentos nacionales sobre armas de fuego y la legislación conexas de 20 países, y las autoevaluaciones o los estudios de 17 Estados; ha realizado misiones de evaluación a 14 países; y ha llevado a cabo exámenes documentales de cuatro países. En 15 casos, la UNODC completó los informes sobre la evaluación legislativa con análisis de las deficiencias y con recomendaciones al respecto, y los presentó a los países para que formularan sus observaciones; en ocho casos, prestó asesoramiento legislativo específico a los países. Como resultado de ello, cuatro países se adhirieron al Protocolo sobre Armas de Fuego, 10 examinaron y evaluaron su legislación interna sobre las armas de fuego y dos aprobaron nueva legislación en la materia. Otros seis países han elaborado proyectos de ley que actualmente están siendo examinados por sus respectivas legislaturas, y dos países está trabajando ahora en su marco regulador para lograr la plena aplicación de las leyes sobre armas de fuego.

⁴ Benin, Burkina Faso y el Senegal también han solicitado la asistencia del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego en la segunda etapa, una vez que se haya aprobado la legislación.

D. Elaboración de instrumentos legislativos y técnicos

1. Instrumentos legislativos

27. La UNODC ha publicado un folleto informativo acerca de la ratificación del Protocolo sobre Armas de Fuego, que incluye una nota explicativa sobre los principales requisitos y las obligaciones de notificación dimanantes del Protocolo y contiene modelos para la ratificación y el depósito de los instrumentos.

28. La *Ley Modelo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones* de la UNODC, publicada en 2011 y traducida a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en 2013, siguió siendo un instrumento útil para la asistencia legislativa prestada por la UNODC a los Estados que la solicitan. La *Ley Modelo* ofrece un conjunto completo de disposiciones que ayudan a los Estados a traducir el lenguaje, propio de un tratado, de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo sobre Armas de Fuego al de sus disposiciones legislativas internas y a aprobar la legislación adecuada en consonancia con el Protocolo. El amplio abanico de disposiciones de la *Ley Modelo* abarca tanto medidas preventivas de control de las armas de fuego como medidas penales y procesales derivadas del Protocolo sobre Armas de Fuego y de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

29. En abril de 2013, la Asamblea General aprobó un Tratado sobre el Comercio de Armas que es jurídicamente vinculante. El Tratado establece un marco que permite a las autoridades nacionales de control de las exportaciones adoptar medidas apropiadas, sobre la base de criterios comunes, para controlar las exportaciones de armas e impedir su desviación. A fin de facilitar la comprensión de la relación que existe entre estos dos instrumentos mundiales jurídicamente vinculantes, la UNODC ha elaborado un documento temático relativo al Protocolo sobre Armas de Fuego y el Tratado sobre el Comercio de Armas, que actualmente se está finalizando.

2. Cursos de formación

30. La UNODC está ultimando la elaboración de un plan completo de capacitación sobre las armas de fuego, con apoyo y aportaciones de varios expertos reconocidos en armas de fuego de diferentes países y regiones. El plan de estudios proporciona la base para prestar una asistencia normalizada e individualizada a las principales partes que intervienen en el control de las armas de fuego⁵. El material didáctico está destinado a mejorar la comprensión y el conocimiento de esos agentes sobre las cuestiones relativas a las armas de fuego, y a promover una cooperación internacional más eficaz con el fin de facilitar la investigación y persecución de los delitos relacionados con armas de fuego.

31. El plan de estudios también sirvió de base para la elaboración del contenido de cuatro cursos especializados destinados a mejorar la capacidad nacional de combatir el tráfico ilícito de armas de fuego y a apoyar a los organismos encargados de hacer

⁵ Los profesionales del sector de la justicia penal, los legisladores y los encargados de formular las políticas, las instituciones encargadas de controlar las transferencias de armas, la sociedad civil y el sector privado.

cumplir la ley, los servicios de fiscalía y el poder judicial de los países en su lucha contra la delincuencia organizada transnacional:

- a) Un curso de formación para los profesionales de la justicia penal, sobre la investigación y persecución del tráfico de armas de fuego y sus vínculos con la delincuencia organizada;
- b) Un curso para las autoridades encargadas del control de las armas de fuego, sobre las evaluaciones del riesgo, la elaboración de perfiles y la aplicación de regímenes eficaces de control de transferencias;
- c) Un curso práctico para los legisladores y los encargados de formular las políticas, sobre elaboración de legislación y redacción de textos jurídicos;
- d) Un curso para las organizaciones de la sociedad civil.

3. Registro de armas de fuego incautadas

32. La UNODC está elaborando también soluciones para llevar un registro de las armas de fuego incautadas, junto con las organizaciones internacionales interesadas y los Estados partes, lo que permitirá mejorar la rendición de cuentas y aumentará la capacidad de las autoridades nacionales de vigilar y analizar la información relacionada con el tráfico de armas de fuego. Se establecerá un registro en árabe, español, francés e inglés, que se proporcionará a los países interesados, junto con el equipo informático necesario.

E. Formación y creación de capacidad para reforzar la cooperación internacional y la respuesta del sistema de justicia penal a la delincuencia relacionada con armas de fuego

33. Atendiendo a las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, la UNODC se concentró en reforzar la capacidad de investigación y enjuiciamiento de los Estados Miembros para tramitar los casos transnacionales complejos de tráfico de armas de fuego y sus vínculos con actividades terroristas y de la delincuencia organizada.

34. Durante el período del que se informa, la UNODC habrá impartido ocho cursos, a 10 países, sobre la investigación y persecución del tráfico de armas de fuego⁶. Se celebraron cursos nacionales y subregionales en siete Estados de África y América Latina⁷. Hay nuevas actividades de capacitación planificadas para los oficiales de frontera y los profesionales del sector judicial en América Latina. Los cursos se organizan en cooperación con asociados nacionales y regionales⁸. La retroinformación recibida de los profesionales nacionales ha sido positiva, lo que ha

⁶ Los cursos de capacitación en la zona de triple frontera (entre la Argentina, el Brasil y el Paraguay) y en Chile aún no han tenido lugar, pero están programados para septiembre y octubre de 2014.

⁷ A los cursos nacionales asistieron funcionarios de Benin, Burkina Faso, Ghana, el Paraguay, el Senegal y el Togo.

⁸ Entre los asociados nacionales y regionales cabe mencionar las comisiones nacionales de control de las armas pequeñas y las armas ligeras en África y los organismos nacionales de control de armas de fuego, enjuiciamiento y aplicación de la ley. También participaron miembros de organizaciones de la sociedad civil en calidad de observadores.

alentado a la UNODC a proseguir sus esfuerzos por conseguir más apoyo financiero para intensificar las actividades de formación.

35. En la formulación y celebración de los cursos de formación la UNODC ha cooperado con varios asociados, tales como organismos gubernamentales, organizaciones internacionales y no gubernamentales y expertos a título individual⁹. El objetivo de estas iniciativas conjuntas es contribuir a difundir y promover el empleo activo de los instrumentos y los cauces de cooperación disponibles, como el nuevo Sistema para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas (iARMS) de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y abordar temas intersectoriales importantes, como los aspectos relacionados con los derechos humanos en la investigación penal y la persecución de delitos complejos.

36. La cooperación internacional en asuntos penales es un componente fundamental de la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, y el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego la promueve activamente a través del intercambio de información y de buenas prácticas en los cursos prácticos regionales y nacionales, así como en sus materiales de fomento de la capacidad.

37. Dada la limitada jurisprudencia existente sobre el tráfico de armas de fuego, es claramente necesario reforzar la cooperación internacional y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, especialmente entre los expertos en esas armas. Una forma de facilitar un mayor intercambio de conocimientos y de aumentar la cooperación internacional es establecer mecanismos de intercambio de información regionales. Esas reuniones y esos intercambios de opiniones, conocimientos especializados y buenas prácticas sobre casos relacionados con armas de fuego son cruciales para ofrecer a los profesionales del sector de la justicia penal la oportunidad de determinar las nuevas tendencias, reconocer ciertas pautas delictivas y llegar a un consenso sobre determinadas respuestas.

F. Apoyo técnico en lo concerniente a la marcación, el registro, el control de transferencias y la recogida, gestión y eliminación de las armas de fuego

1. Recogida, gestión y eliminación de las armas de fuego

38. La prevención de los delitos violentos y de la delincuencia relacionada con armas de fuego está estrechamente vinculada con los esfuerzos de los Estados por reducir la proliferación incontrolada de esas armas. Muchos países han manifestado gran interés en desarrollar programas de entrega voluntaria y han solicitado al Programa Mundial sobre las Armas de Fuego que los ayude a formular sus campañas y los apoye en lo referente a la recogida, la gestión, el almacenamiento y la eliminación final de las armas de fuego, en particular de las que se han incautado y decomisado.

39. La UNODC ha prestado asesoramiento de política a varios países sobre las campañas de recogida de armas de fuego y los posibles métodos de destrucción y, a

⁹ Por ejemplo, el Ministerio Público Fiscal de la Argentina, Registro Nacional de Armas, y el Ministerio de Seguridad, la Policía Federal del Brasil, la INTERPOL, las oficinas regionales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile y el Paraguay, y Viva Rio en el Brasil.

través de sus reuniones regionales y sus actividades de capacitación nacionales, ha facilitado el intercambio de opiniones entre los países sobre estos temas. No obstante, debido a los limitados recursos humanos y financieros disponibles para esas actividades, hasta el momento solo dos países han podido disponer de un apoyo sustancial.

40. En 2014, la UNODC recibió financiación adicional para el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego de parte del Gobierno del Japón, con el fin de que realizara campañas de recogida y destrucción en dos países del Sahel. En marzo de 2014, la UNODC efectuó una evaluación de las necesidades del Níger para la elaboración y ejecución de campañas de sensibilización de la opinión pública con vistas a la entrega voluntaria y la ulterior destrucción de las armas de fuego¹⁰. La UNODC está también formulando un plan de trabajo conjunto con la Comisión Nacional para las Armas Pequeñas del Senegal, con vistas a desarrollar actividades de recogida y destrucción de armas de fuego en el país. El Programa Mundial sobre las Armas de Fuego está procurando recabar fondos adicionales para atender y apoyar necesidades similares en otros Estados Miembros.

2. Soluciones para el registro y seguridad de los depósitos de armas de fuego incautadas

41. La insuficiente disponibilidad de datos fiables sobre las armas de fuego incautadas y encontradas es un problema importante en la lucha contra la fabricación ilícita y el tráfico ilícito de armas de fuego. Varios países carecen de los medios y los recursos necesarios para reunir y utilizar datos sobre las incautaciones de armas de fuego con fines analíticos. En coordinación con otros proveedores de asistencia, la UNODC está trabajando para crear un registro sencillo de las armas de fuego incautadas y proporcionar capacitación y equipo técnicos.

42. Además, aprovechando las competencias técnicas de varios países en que se han ejecutado proyectos, el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego ha promovido la cooperación Sur-Sur directa entre países de América del Sur y África Occidental para fortalecer los registros nacionales de armas de fuego. En América del Sur, utilizando la experiencia acumulada en la Argentina en el desarrollo y la gestión de sistemas de registro integrados, la UNODC facilitó la asistencia directa entre la Argentina y Bolivia (Estado Plurinacional de) en el desarrollo y la entrega a este último país de un registro nacional de armas de fuego basado en el modelo argentino. La UNODC seguirá prestando el apoyo técnico y el asesoramiento legislativo correspondientes para la reglamentación y la aplicación del régimen nacional sobre las armas de fuego. Hay conversaciones similares en curso con la Comisión Nacional para las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras de Côte d'Ivoire con respecto a su registro.

43. Varios países han incluido entre sus prioridades la gestión y el almacenamiento eficaces y seguros de las armas de fuego incautadas, con el fin de prevenir su robo y su desviación. Para aumentar la seguridad de los depósitos de armas de fuego es necesario disponer de sistemas de mantenimiento de registros eficaces y completos, a fin de poder localizar y rastrear esas armas y sus movimientos dentro del país.

¹⁰ Las actividades se realizarán conjuntamente con la Comisión Nacional para las Armas Pequeñas y con otros asociados internacionales pertinentes.

44. Por conducto del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego, la UNODC está ayudando a determinados países a mejorar la seguridad de los depósitos de armas de fuego incautadas dentro de los servicios policiales, los tribunales y las instituciones que participan en la investigación de los delitos con armas de fuego. Hay conversaciones en curso con países beneficiarios de África Occidental y América del Sur para adoptar procedimientos operativos normalizados y seguros respecto de las armas de fuego incautadas y decomisadas, y para la gestión y eliminación final de esas armas en condiciones de seguridad. En marzo de 2014, la UNODC llevó a cabo una misión de evaluación en apoyo de los servicios encargados de hacer cumplir la ley en el Níger, que dio lugar a la selección de dos depósitos policiales de armas de fuego para su acondicionamiento.

3. Apoyo al establecimiento de dependencias centralizadas para las armas de fuego

45. La UNODC apoya también el establecimiento de dependencias centralizadas de análisis y vigilancia de las armas de fuego, que se encarguen de reunir información y conocimientos técnicos pertinentes sobre esas armas. Una esfera de trabajo futuro a este respecto podría ser la elaboración de recomendaciones sobre la función de las dependencias de vigilancia y los mecanismos de coordinación necesarios a nivel nacional, y la provisión de formación especializada en la recopilación de datos, que incluya la identificación de las armas de fuego, el mantenimiento de registros y el intercambio de información.

4. Apoyo para la marcación de las armas de fuego

46. En el marco del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego, la UNODC ha también proporcionado fondos a algunos países de África Occidental para la adquisición de sistemas de marcación. La UNODC ha cooperado con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, que está realizando una actividad parecida en la región, y ha coordinado su labor. Las dos organizaciones han trabajado en colaboración y comparten regularmente información sobre sus actividades en África Occidental para determinar las esferas de trabajo complementarias en relación con la marcación de las armas de fuego. La UNODC y la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría también han trabajado juntas para coordinar la determinación de los países beneficiarios y la adquisición y el suministro conjuntos de sistemas de marcación y de la capacitación correspondiente¹¹.

G. Recopilación de datos, investigación y análisis para vigilar las corrientes del tráfico ilícito

47. De conformidad con las resoluciones 5/4 y 6/2 de la Conferencia de las Partes, la UNODC está llevando a cabo un estudio mundial sobre las armas de fuego que tiene por objetivo aumentar la comprensión global del problema del tráfico de esas armas y determinar las posibles rutas de su comercio ilícito, así como las tendencias nuevas o emergentes del tráfico, a fin de determinar la interconexión y el carácter transnacional de este fenómeno. La información obtenida podría permitir también la

¹¹ LA UNODC ha adquirido nueve sistemas de marcación, para Benin (1), Burkina Faso (2), Malí (1), el Níger (2) y el Senegal (3).

referenciación cruzada de los datos sobre los países de origen y/o de fabricación, las rutas y los métodos del tráfico y los agentes involucrados. Además, podría permitir a los profesionales determinar el alcance de la participación de grupos delictivos en esas actividades ilícitas, y sustituir las pruebas anecdóticas por datos concretos y verificables empíricamente. Además, el estudio podría ayudar a determinar y prever los riesgos, y realizar análisis de la amenaza efectiva, lo que apoyaría a las autoridades en la adopción de decisiones fundamentadas sobre la aplicación de medidas apropiadas. De conformidad con la resolución 6/2 de la Conferencia, el estudio se pondrá a disposición de esta en su séptimo período de sesiones, en un documento de sesión.

48. La UNODC ha proporcionado asimismo asesoramiento y apoyo técnicos específicos a los Estados Miembros para el fortalecimiento de su capacidad nacional de recopilación y análisis de datos, entre otras cosas mediante visitas a los países, actividades nacionales de capacitación y seminarios regionales, con sesiones dedicadas al estudio y sus métodos de comunicación de información, los problemas generales de la recopilación y el análisis de datos, y ejercicios prácticos sobre el mantenimiento de registros y la identificación y el rastreo de las armas de fuego.

III. Esferas de trabajo prioritarias del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego

49. El Programa Mundial sobre las Armas de Fuego ha contribuido mucho a reforzar los efectos y la visibilidad de la labor de la UNODC en este terreno. El Programa ha demostrado ser un medio eficiente para ofrecer apoyo legislativo, asistencia técnica y actividades de fomento de la capacidad a los Estados Miembros, así como una plataforma para iniciar la investigación y la recopilación de datos sobre el tráfico de armas de fuego.

50. El Programa Mundial sobre las Armas de Fuego tiene previsto seguir trabajando en cada uno de los ámbitos de actividad arriba descritos. Además, las actividades que se describen a continuación tendrán carácter prioritario en los trabajos futuros del Programa.

A. Sensibilización

51. La utilidad del Protocolo sobre Armas de Fuego queda demostrada por el aumento constante de las adhesiones a este instrumento. A breve y mediano plazo, la UNODC se ha propuesto dar a conocer mejor el Protocolo en los países que no son partes en él y en las regiones con bajas tasas de ratificación, organizando cursos prácticos regionales de apoyo previo a la ratificación.

B. Asistencia legislativa

1. Ampliación de la asistencia legislativa a nuevos países

52. Los procesos de elaboración de leyes suelen requerir mucho tiempo y mucho trabajo. El enfoque de la evaluación legislativa normalizada de la UNODC ha dado buenos resultados. La autoevaluación inicial, las evaluaciones legislativas, las visitas a los países, el trabajo con los encargados de redactar los textos jurídicos y las reuniones de consulta con los interesados nacionales siguen siendo elementos clave de la labor de asistencia legislativa desplegada en el marco del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego. Se requieren recursos humanos y financieros adecuados para que el Programa pueda seguir prestando esa asistencia y pueda hacerla extensiva a un mayor número de países.

2. Apoyo de seguimiento para la aprobación de marcos reguladores y aplicación de la legislación

53. Muchos de los países que aprueban legislación sobre armas de fuego no cuentan con el marco regulador requerido para su aplicación. La UNODC proporciona asistencia de seguimiento con el fin de apoyar la elaboración de reglamentos, instrucciones, directrices y procedimientos operativos estándar para la aplicación de la legislación nacional sobre armas de fuego. Esto puede incluir la organización de cursos prácticos con las autoridades nacionales para determinar la legislación subsidiaria requerida, el apoyo legislativo para la elaboración de proyectos de reglamento y la celebración de cursos prácticos de examen y validación, así como la organización de actividades de capacitación para las instituciones que hayan de aplicar la nueva reglamentación.

3. Preparación de análisis cruzados y recopilaciones regionales de los procesos de elaboración de leyes nacionales

54. La UNODC ha elaborado informes por países y un análisis regional del estado de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en América del Sur, y está efectuando un análisis similar para África Occidental. La UNODC tiene previsto preparar una recopilación de los procesos de elaboración de textos legislativos de varios países en ambas regiones.

C. Elaboración de instrumentos

Traducción de los programas de formación y otros instrumentos a otros idiomas de las Naciones Unidas

55. La UNODC tiene programado traducir el programa de formación global y adaptarlo a las necesidades regionales, y seguirá elaborando instrumentos para prestar asistencia a los Estados Miembros. Inicialmente, el programa de formación y otros materiales se traducirán al árabe, el español y el francés, para su uso en los países que actualmente participan en el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego. La UNODC está estudiando la forma de traducir el programa de formación a otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

D. Creación de capacidad

1. Celebración de cursos especializados en las esferas prioritarias identificadas

56. Los cursos de formación especializados de la UNODC se adaptan a las necesidades específicas de los países beneficiarios. La UNODC podría ofrecer capacitación adicional para las principales instituciones que intervienen en el control, la gestión y la incautación de armas de fuego, así como en la labor ulterior de investigación, procesamiento y resolución judicial de las causas penales conexas.

2. Promoción de la cooperación internacional y del intercambio de información

57. La UNODC está promoviendo el establecimiento de mecanismos regionales de intercambio de información entre los expertos nacionales en armas de fuego, y tiene previsto potenciarlos en respuesta a la necesidad expresada por los profesionales de disponer de más oportunidades para compartir las competencias técnicas y los conocimientos sobre el control y el tráfico ilícito de las armas de fuego. Basándose en la buena práctica establecida en el *Compendio de Casos de Delincuencia Organizada*, la UNODC podría promover los intercambios de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de los diferentes casos, prestando particular atención a los casos transnacionales de tráfico de armas de fuego y a las investigaciones penales complejas relacionadas con esas armas, y elaborar compendios regionales de los casos de tráfico de armas de fuego.

E. Apoyo técnico para la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego

1. Recogida, gestión y eliminación de las armas de fuego

58. La UNODC buscará la forma de ayudar en mayor medida a los países que lo soliciten a elaborar estrategias y políticas adecuadas para recoger, almacenar, gestionar y eliminar las armas de fuego, y facilitará el intercambio de experiencias y buenas prácticas. A tal fin, la UNODC tiene previsto celebrar en Viena una reunión de expertos en armas de fuego de diferentes regiones, que versará sobre la situación actual del control de las armas de fuego y de la prevención, la investigación y la persecución de la delincuencia relacionada con esas armas.

2. Soluciones para el registro y aumento de la seguridad de los depósitos de armas de fuego incautadas

59. Basándose en sus trabajos anteriores, la UNODC podría concentrarse en proporcionar el equipo y los programas informáticos necesarios para llevar registros de las armas de fuego y sus piezas, componentes y municiones incautadas, a fin de integrar los datos reunidos por las aduanas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. La colaboración ulterior podría permitir asimismo conectar esas bases de datos con otras bases de datos, como la del sistema iARMS de la INTERPOL y las de organizaciones regionales con mandatos similares, y hacer aportaciones a ellas, con el fin de aumentar el intercambio de información sobre el rastreo de armas de fuego.

60. En la actualidad se ofrece apoyo para aumentar la seguridad de los depósitos de armas incautadas solo en tres países de África. Se necesita financiación adicional para prestar asistencia a más países que la requieran.

3. Apoyo institucional para el establecimiento de unidades centralizadas sobre las armas de fuego

61. El Programa Mundial sobre las Armas de Fuego apoya el establecimiento de unidades centralizadas de análisis y vigilancia de las armas de fuego para reunir la información y las competencias y los conocimientos técnicos pertinentes sobre las armas de fuego. Además, el Programa podría elaborar recomendaciones sobre la función de estas unidades y sobre el mecanismo de coordinación requerido a nivel nacional, y capacitar a sus miembros en la recopilación de datos, la identificación de armas de fuego, el mantenimiento de registros, el rastreo y el intercambio de información.

4. Apoyo para la marcación de las importaciones

62. La UNODC tiene previsto colaborar con las autoridades nacionales en la aprobación de procedimientos de marcación adecuados de las importaciones, lo que reviste particular importancia para rastrear las armas de fuego encontradas o incautadas.

F. Vigilancia de las corrientes de tráfico ilícito de armas de fuego mediante la investigación y el análisis

63. El estudio mundial sobre las armas de fuego ha revelado la importancia de realizar investigaciones focalizadas y la necesidad de contar con datos fiables y coherentes para adoptar decisiones bien fundamentadas en la lucha contra el tráfico ilícito. El estudio mundial y la labor conexas de reunión de datos fueron considerados importantes en la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, que recomendó a la Conferencia de las Partes que invitara a los Estados Miembros a seguir proporcionando a la UNODC información sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, mediante los cuestionarios publicados para el estudio mundial.

64. La mejora de la recopilación y el análisis de los datos y la elaboración de informes periódicos seguirán siendo aspectos prioritarios para la UNODC. La Oficina tiene previsto también establecer pequeños equipos de investigación que se encargarán de reunir y analizar los datos y de proporcionar capacitación y apoyo técnico a los Estados Miembros en esas esferas. Además, mediante la organización de reuniones periódicas de los expertos nacionales en armas de fuego y los responsables de la formulación de políticas, la UNODC dará a conocer los resultados del estudio, proporcionará más retroinformación a los Estados Miembros sobre las tendencias y las pautas del tráfico en sus regiones, y facilitará el intercambio de información y de opiniones entre ellos.

IV. Coordinación y cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asociados

1. Cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas

65. La UNODC ha seguido participando en la labor del Mecanismo de Acción de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre Armas Pequeñas, la plataforma de coordinación de todo el sistema establecida por el Secretario General para promover el intercambio de información y la coordinación en las iniciativas en curso, y ha contribuido a esa labor. La UNODC ha informado regularmente a todos los asociados en el Mecanismo sobre sus actividades y sobre los trabajos de la Conferencia de las Partes, y ha hecho aportaciones a declaraciones e informes conjuntos. Como miembro del grupo de trabajo sobre referencias del Mecanismo, la UNODC apoyó también la elaboración de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas.

66. Sobre el terreno, la prestación de asistencia técnica y la realización de actividades de creación de capacidad se coordinaron mediante reuniones regulares con el personal directivo y los expertos. Un ejemplo de cooperación fructífera ha sido la elaboración de una propuesta conjunta con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África encaminada a fortalecer la respuesta de la justicia penal en la región del Sahel al tráfico de armas de fuego y a prestar asistencia técnica en el control de las armas pequeñas y de las armas ligeras. Como se señaló anteriormente, la UNODC y la Oficina de Asuntos de Desarme han coordinado también estrechamente el suministro de sistemas de marcación y la realización conjunta de actividades de capacitación en la región.

67. Ha proseguido también la cooperación con las oficinas regionales y nacionales pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mediante reuniones periódicas y actualizaciones mutuas. Además, se ha establecido una cooperación provechosa con la oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Chile y con sus oficinas nacionales en Bolivia (Estado Plurinacional de) y el Paraguay, para la realización de cursos sobre los aspectos de derechos humanos de la investigación y persecución penal de los delitos y la delincuencia organizada relacionados con armas de fuego.

2. Cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales

68. La Unión Europea (UE) es actualmente la principal donante del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego. La UNODC ha mantenido un contacto regular con diversos servicios de la UE en la sede y con sus delegaciones. En 2013, la UE aprobó un nuevo plan estratégico multianual, en el que la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego se define como una prioridad importante de los miembros de la UE. La UNODC y la UE están procurando coordinar y racionalizar sus respectivas actividades en relación con las armas de fuego.

69. La cooperación entre la INTERPOL y la UNODC continuó durante el período del que se informa. Con apoyo financiero de la UE, las dos organizaciones están ejecutando dos proyectos diferentes pero complementarios sobre las armas de fuego, que en parte conciernen a los mismos países y regiones. La INTERPOL contribuyó

a la elaboración de dos módulos del programa de formación sobre las armas de fuego y participó en los cursos de capacitación organizados por el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego acerca de la investigación y persecución de tráfico de esas armas. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Oficina de Asuntos de Desarme, la UNODC y la INTERPOL organizaron también la primera conferencia conjunta sobre marcación y localización, que tuvo lugar en Viena en mayo de 2013.

70. La cooperación con los asociados regionales, como el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del MERCOSUR, respaldó la aplicación del Protocolo y fortaleció la labor de armonización que se está llevando a cabo en América del Sur.

71. También se mantuvieron contactos regulares con funcionarios de la secretaría de la CEDEAO, en el marco de la aplicación del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego en África Occidental.

72. La UNODC y la OSCE mantienen una cooperación polifacética en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego: las dos organizaciones se han apoyado mutuamente en la elaboración de sus documentos de política y sus mandatos y se han consultado regularmente durante la preparación de sus instrumentos técnicos para la aplicación, con el fin de garantizar la coherencia y la sinergia de los recursos disponibles. En mayo de 2013, la UNODC y la OSCE consolidaron aún más su cooperación al planificar y organizar conjuntamente una conferencia regional sobre el rastreo de las armas de fuego ilícitas para promover la adopción de soluciones prácticas entre los Estados Miembros de la OSCE. En julio de 2013, la OSCE fue invitada a participar en la reunión del grupo de expertos sobre armas de fuego destinada a preparar un plan de estudios para la capacitación sobre esas armas. La OSCE invitó a la UNODC a que presentara una exposición en la reunión del Grupo de Contacto con los Socios Asiáticos en noviembre de 2013, y a que pronunciara un discurso ante el Foro de Cooperación en Materia de Seguridad en marzo de 2014. Expertos de la UNODC y la OSCE celebraron consultas regulares sobre las actividades que estaban realizando y se mantuvieron mutuamente informadas de sus planes.

3. Cooperación con la sociedad civil y el sector privado

73. La experiencia ha demostrado que el apoyo de los interesados clave, que incluyen a la sociedad civil y el sector privado, puede ser un factor importante para la aprobación definitiva y la aplicación eficaz de la legislación. Por consiguiente, el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego ha buscado la colaboración y participación de la sociedad civil durante este proceso promoviendo un diálogo activo con los órganos legislativos nacionales a fin de crear conciencia y conseguir apoyo para el proceso de elaboración de leyes.

74. La UNODC comenzó a cooperar con el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras a fin de promover un mejor conocimiento del Protocolo sobre Armas de Fuego. Además, por invitación de la Confederación Parlamentaria de las Américas, participó en la reunión de la Asamblea General de la Confederación celebrada en Brasilia en octubre de 2013. La UNODC se reunió asimismo y cooperó con representantes de la sociedad civil a nivel local y de país con el fin de difundir

el conocimiento y la comprensión del Protocolo sobre Armas de Fuego y promover los procesos de elaboración de leyes¹².

75. Se ha mantenido un diálogo continuo con el sector privado. En el seminario regional sobre armonización celebrado en Buenos Aires en junio de 2012, un representante de la empresa que presta apoyo técnico para las actividades de destrucción de armas de la Argentina participó en las sesiones relativas a los métodos de destrucción. Representantes de la Asociación Nacional de Fabricantes de Armas y Municiones de Italia participaron en la delegación italiana ante el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en mayo de 2014, e hicieron exposiciones en la mesa redonda sobre la fabricación ilícita.

V. Conclusiones y recomendaciones

76. Con un equipo básico de siete personas¹³, la UNODC ha realizado las actividades y prestado los servicios descritos en el presente documento. Ello ha sido posible gracias al efecto multiplicador logrado en varias de sus actividades, al alto perfil técnico y lingüístico de los miembros de su equipo y al constante enriquecimiento mutuo de los trabajos en la sede y en las regiones, en que se aprovecharon algunas economías de escala.

77. Sin embargo, el Programa Mundial sobre las Armas de Fuego ha llegado al límite de su capacidad y necesita más recursos humanos y financieros para proseguir su labor. La situación de la financiación sigue siendo precaria, ya que el Programa depende enteramente de las contribuciones voluntarias. Habida cuenta del aumento de las partes en el Protocolo y del creciente número de solicitudes de asistencia que se reciben de los Estados Miembros, se necesitan recursos más previsibles y sostenibles, procedentes en parte del presupuesto ordinario, para poder seguir aplicando el Programa.

78. Junto con reforzar el equipo actual en la sede y sobre el terreno, es necesario contratar a más personal especializado¹⁴. En los países, la UNODC procura reforzar su presencia manteniendo a un funcionario internacional en cada región y a un funcionario nacional y un funcionario de apoyo en varios países en que se ejecutan proyectos.

¹² Entre otros, la UNODC entabló una cooperación con la West African Action Network on Small Arms y la Coalición Latinoamericana para la Prevención de la Violencia Armada.

¹³ Actualmente hay un Oficial Jurídico/Jefe del Programa (P-4/presupuesto ordinario); un experto en control de armas de fuego (P-3/recursos extrapresupuestarios); un asistente de programas (G-6/ recursos extrapresupuestarios); un consultor en la sede; un coordinador regional/experto en la sociedad civil en África Occidental; y un coordinador regional/experto en armas de fuego y explosivos y un asistente en América del Sur. Además, hay algunos consultores con contrato de corto plazo que trabajan desde sus países.

¹⁴ Un director de programa (P-3); dos expertos jurídicos en derecho anglosajón y derecho de tradición romanista (español/inglés y árabe/francés) (P-3); un experto en capacitación (P-3/4) con experiencia en la aplicación de la ley o en la acción judicial; un experto en investigación (P-3/4) con experiencia en criminología; tres expertos asociados (P-2) para el apoyo, la investigación y las actividades jurídicas, y para respaldar la labor gubernamental; y consultores especializados con contratos de corto plazo.

79. La lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego es una tarea compleja que exige que los Estados adopten múltiples medidas y acciones. Los marcos jurídicos nacionales aún son insuficientes en muchos casos, especialmente en lo que respecta a la tipificación de los delitos y la reglamentación para la aplicación efectiva de la legislación.

80. Para abordar eficazmente este problema, es esencial reforzar aún más el marco normativo pertinente, así como la respuesta de la justicia penal a nivel nacional y regional. Al mismo tiempo, debe aumentarse la cooperación internacional entre los países de origen, de tránsito y de destino, y prestarse apoyo técnico para la marcación, el registro y la recogida y destrucción de las armas. El enfoque integrado de la UNODC responde a todas estas necesidades y ha sido bien acogido por los Estados.

81. Se necesitan información y datos empíricos sobre las corrientes del tráfico ilícito a nivel nacional, regional y mundial, y el estudio mundial sobre las armas de fuego está dando respuesta a esta necesidad.
